



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

**POR CUANTO :**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA**

**SIGUIENTE :**

### ORDENANZA

**12453**

**Artículo-1°:**--Créase la Agencia de Control Comunal, dependiente en forma directa de la Secretaría de Gobierno, con las misiones y funciones que se describen en el Anexo I. La misma estará a cargo de un funcionario con rango de Subsecretario.



**Artículo-2°:**--La Subsecretaría creada conforme el artículo 1°, se denominará Subsecretaría de Control Comunal.

**Artículo-3°:**--Créase la Dirección General de Control Comunal y Obras Particulares dependiente de la Subsecretaría de Control Comunal, Secretaría de Gobierno, con las misiones y funciones que se describen en el Anexo II.

**Artículo-4°:**--Transfiéranse la Dirección de Habilitaciones, la Dirección de Inspección de Obras Particulares, la Dirección de Control Ambiental e Industria y la Dirección de Espectáculos Públicos y Ferias, todas éstas dependientes de la Dirección General de Control Comunal, de la Secretaría de Gobierno, a la Dirección General de Control Comunal y Obras Particulares, Subsecretaría de Control Comunal, Secretaría de Gobierno, con las mismas misiones y funciones.

**Artículo-5°:**--Suprímase la Dirección General de Control Comunal, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

**Artículo-6°:**--Transfiérase la Dirección de Obras Particulares, de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de Desarrollo Urbano, a la Dirección General de Control Comunal y Obras Particulares, Subsecretaría de Control Comunal, Secretaría de Gobierno, la que pasará a denominarse Dirección para la Habilitación de Obras Particulares, manteniendo sus misiones y funciones.

**Artículo-7°:**--Transfiérase la Subdirección de Información Catastral y Cartográfica, de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de Desarrollo Urbano, a la Dirección General de Control Comunal y Obras Particulares, dependiente de la Subsecretaría de Control Comunal, Secretaría de Gobierno manteniendo las mismas misiones y funciones.

*S. COPIA FIEL DE SU ORIGINAL*

*SANDRA F. PLACANICA*  
Jefe Int. Departamento  
Disposiciones Generales  
Dirección Administrativa  
Secretaría de Gobierno



**Artículo-8°:**—Suprímase la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**Artículo-9°:**—Transfiéranse las estructuras, personal, cargos y partidas presupuestarias de las dependencias que fueran trasladadas conforme los artículos precedentes, a la Agencia de Control Comunal, Secretaría de Gobierno.

**Artículo-10°:**—Suprímase la Subdirección de Foros de Seguridad, dependiente de la Dirección de Asistencia a la Víctima, Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.

**Artículo-11°:**—Créase la Subdirección de Acceso a la Justicia, dependiente la Dirección General de Relaciones Judiciales, Derechos Humanos y Acceso a la Justicia, Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.

**Artículo-12°:**—Créase la Dirección de Seguridad Vial, dependiente de la Subsecretaría de Movilidad Sustentable, Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.

**Artículo-13°:**—Modifíquese la denominación de la Dirección de Licencias de Conducir y Seguridad Vial, dependiente de la Subsecretaría de Movilidad Sustentable, Secretaría de Seguridad y Movilidad, la que pasará a denominarse Dirección de Licencias de Conducir.



**Artículo-14°:**—Facúltese al Departamento Ejecutivo a modificar la estructura Orgánico-Funcional del Municipio, siempre y cuando ello no implique la creación de nuevos cargos presupuestarios existentes, ni la supresión de los cargos creados por ordenanzas anteriores y que se encuentren a cargo de personal que revista el carácter de planta permanente. El Departamento Ejecutivo, informará a este Honorable Cuerpo, conforme lo dispuesto en el párrafo anterior.

**Artículo-15°:**—Créase en la Planta Permanente Municipal, el Departamento Despacho Administrativo de la Secretaría, dependiente de la Secretaría de Espacio Público.-

**Artículo-16°:**—Créase en la Planta Permanente Municipal, el Departamento Administrativo Luminarias dependiente de la Secretaría de Espacio Público.-

**Artículo-17°:**—Créase en la Planta Permanente Municipal, la División Administrativa Luminarias dependiente del Departamento Administrativo Luminarias Secretaría de Espacio Público.-

**Artículo-18°:**—Créase en la Planta Permanente Municipal, el Departamento Operativo dependiente de la Dirección de Bienes Operativos, Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, Secretaría de Espacio Público.-

**Artículo-19°:**—Créase en la Planta Permanente Municipal, la División Operativa dependiente del Departamento Operativo, Dirección de Bienes Operativos Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, Secretaría de Espacio Público.-

**Artículo-20°:**—Créase en la Planta Permanente Municipal, la Sección Operativa dependiente de la División Operativa, Departamento Operativo, Dirección de Bienes Operativos, Subsecretaría de Espacio Público, Secretaría de Espacio Público.-

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

  
 SANDRA F. RILACANICA  
 Jefe Int. Departamento  
 Diaposiciones Generales  
 Dirección Administrativa  
 Secretaría de Gobierno

**Artículo-21°:**-Créase en la Planta Permanente Municipal, la Sección Administrativa dependiente de la División Administrativa, Dirección de Bienes Operativos, Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, Secretaría de Espacio Público.-

**Artículo-22°:**-Créase en la Planta Permanente Municipal, el Departamento Operativo dependiente de la Dirección de Mantenimiento de Espacios Verdes, Dirección General de Mantenimiento de Espacios Verdes y Edificios Municipales, Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, Secretaría de Espacio Público.-

**Artículo-23°:**-Créase en la Planta Permanente Municipal, la División Despacho Administrativo de la Subsecretaría dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana, Secretaría de Espacio Público.-

**Artículo-24°:**-Créase en la Planta Permanente Municipal, el Departamento de Barrido, dependiente de la Dirección de Barrido, Dirección General de Higiene Urbana, Subsecretaría de Higiene Urbana, Secretaría de Espacio Público.-

**Artículo-25°:**-Créase en la Planta Permanente Municipal, la División Limpieza Urbana, dependiente del Departamento de Barrido, Dirección de Barrido, Dirección General de Higiene Urbana, Subsecretaría de Higiene Urbana, Secretaría de Espacio Público.-



**Artículo-26°:**-Modifíquese el Artículo 41º de la Ordenanza Nº 12415, Promulgada por Decreto 3610 del 21/11/2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 41.-Créase la Dirección de Prevención de Plagas en Espacios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana, Secretaría de Espacio Público".

**Artículo-27°:**-Créase en la Planta Permanente Municipal, la División Operativa dependiente del Departamento Técnico Administrativo, Dirección de Prevención de Plagas en Espacios Públicos, Subsecretaría de Higiene Urbana, Secretaría de Espacio Público.-

**Artículo-28°:**-Créase en la Planta Permanente Municipal, la Sección Administrativa dependiente de la Dirección de Prevención de Plagas en Espacios Públicos, Subsecretaría de Higiene Urbana, Secretaría de Espacio Público.-

**Artículo-29°:**-Créase en la Planta Permanente Municipal, el Departamento de Residuos Áridos dependiente de la Dirección Gestión de Residuos, Dirección General de Higiene Urbana, Subsecretaría de Higiene Urbana, Secretaría de Espacio Público.-

**Artículo-30°:**-Créase en la Planta Permanente Municipal, la Sección Administrativa dependiente de la Dirección Gestión de Residuos, Dirección General de Higiene Urbana, Subsecretaría de Higiene Urbana, Secretaría de Espacio Público.-

**Artículo-31°:**-Créase en la Planta Permanente Municipal, la Sección Administrativa dependiente de la Dirección Gestión de Residuos, Dirección General de Higiene Urbana, Subsecretaría de Higiene Urbana, Secretaría de Espacio Público.-

**Artículo-32º:**-Créase en la Planta Permanente Municipal, el Departamento Planta Asfáltica dependiente de la Subdirección de Planta Asfáltica, Dirección de Planta Asfáltica, Dirección General de Desagüe y Bacheo, Secretaría de Espacio Público.-

**Artículo-33º:**-Créase en la Planta Permanente Municipal, la Sección Operativa dependiente de la Dirección Bacheo de Hormigón, Dirección General de Desagüe y Bacheo, Secretaría de Espacio Público.-

**Artículo-34º:**-Créase en la Planta Permanente Municipal, la Sección Administrativa dependiente de la Dirección de Bacheo de Hormigón, Dirección General de Desagüe y Bacheo, Secretaría de Espacio Público.-

**Artículo-35º:**-Créase en la Planta Permanente Municipal, el Departamento Operativo dependiente de la Dirección Limpieza y Mantenimiento de Desagües, Dirección General de Desagüe y Bacheo, Secretaría de Espacio Público.-

**Artículo-36º:**-Créase en la Planta Permanente Municipal, la Sección Administrativa dependiente del Departamento de Automotores Pesados, Dirección General de Desagüe y Bacheo, Secretaría de Espacio Público.-

**Artículo-37º:**-Facúltese al Departamento Ejecutivo, a realizar las adecuaciones presupuestarias y de cargos que corresponda.



**Artículo-38º:**-El Departamento Ejecutivo reglamentará las funciones en los casos que correspondan incorporando las mismas al Organigrama Municipal.

**Artículo-39º:**-Créase la Coordinación Operativa (categoría 226), con dependencia directa de la Subsecretaría de Control Comunal, Secretaría de Gobierno.

**Artículo-40º:**-Créase la Coordinación Administrativa (categoría 226), con dependencia directa de la Secretaría de Desarrollo Humano.

**Artículo-41º:**-Transfiérase la Subdirección de Juventud dependiente de la Dirección de Programas de Recreación, Dirección General de Deporte Social, Subsecretaría de Desarrollo Deportivo, Secretaría de Desarrollo Humano, a la Subsecretaría de Género Integración y Niñez, Secretaría de Desarrollo Humano, manteniendo con las mismas misiones y funciones.

**Artículo-42º:**-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 20 de diciembre de 2017.-

REVISÓ

SILVANA MARIEL RECALDE  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

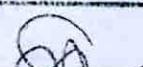


MARCELO F. RIVAS MIERA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA E. PLACANICA  
Jefe Int. Departamento  
Disposiciones Generales  
Dirección Administrativa  
Secretaría de Gobierno

PROMULGADA POR DECRETO N° 0012  
DE FECHA 02 ENE 2018

Registrada bajo el N°	12453
 SANDRA E. PLACANICA Jefe Int. Departamento Disposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaría de Gobierno	

ES COPIA FIJA DE SU ORIGINAL

  
SANDRA E. PLACANICA  
Jefe Int. Departamento  
Disposiciones Generales  
Dirección Administrativa  
Secretaría de Gobierno





## ANEXO I

### AGENCIA DE CONTROL

#### MISIONES

- Coordinar el Control e Inspección, ejerciendo el contralor, fiscalización y regulación en el ámbito municipal, con el fin de promover mejores condiciones de salubridad e higiene.
- Conducir al cuerpo de inspectores municipales para el cumplimiento e implementación de políticas sobre seguridad, salubridad, higiene y condiciones de funcionamiento en comercios, industrias y empresas de servicios emplazados en espacio de dominio privado así como en espacios públicos controlados.

#### FUNCIONES

- Llevar a adelante los operativos de Control, inspección y constatación, en lo concerniente a la ocupación del espacio público, habilitación comercial, espectáculos públicos, feria, mercados, higiene y seguridad, publicidad.
- Efectuar las inspecciones y operativos de control en relación al Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas.

Dr. DIEGO G. KRAVETZ  
Jefe de Gabinete  
Municipio de Lanús





## ANEXO II

### DIRECCION GENERAL DE CONTROL COMUNAL Y OBRAS PARTICULARES

#### MISIONES

- Asistir a la Subsecretaría de Control Comunal, para el cumplimiento de sus funciones, en los procesos de fiscalización, control y habilitaciones, en el marco de su competencia.

#### FUNCIONES

- Controlar, fiscalizar y regular, en materia de habilitaciones y permisos, salubridad e higiene, obras civiles públicas y privadas, el uso de espacios públicos, donde se desarrollen eventos, ferias y espectáculos.
- Realizar informes estadísticos de los actos inspectivos que se lleven adelante.

✓  
Dr. DIEGO G. KRAVETZ  
Jefe de Gabinete  
Municipio de Lanús

